

RESPUESTA ESCRITA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS (C's), D. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ.

---

179/000012

7124

**La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha incoado un expediente sancionador contra RTVE por una supuesta vulneración del artículo 18.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual.**

**Según la CNMC existen indicios de que durante el programa Masterchef emitido el 18 de mayo de 2016 en el canal La 1 y retransmitido de nuevo el 21 de mayo de 2016, se mostraron productos de la Bodega González Byass de forma que podría haberse incurrido en una acción publicitaria encubierta. Se trata de la propietaria de marcas como los vinos Beronia, Tio Pepe, Noé...**

**Según el organismo sancionador en ningún momento del proceso de informó de que se tratase de un espacio publicitario. Los productos se mostraron bajo el marco de un programa concurso, lo que pudo llevar a la confusión a los telespectadores sobre la naturaleza del espacio que estaban viendo.**

**La supuesta infracción podría suponer una multa de 100.001 a 500.000 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 de la LGCA.**

**En relación a lo expuesto se formulan las siguientes preguntas:**

- 1. ¿Qué medidas se han adoptado tras conocer este expediente de la CNMC a la CRTVE?**

Se han dado instrucciones claras y precisas a los responsables de los programas de TVE para que extremen las alertas y adopten medidas preventivas con el fin de impedir que en el futuro vuelvan a producirse incidentes similares, aun accidentales.

- 2. ¿En qué fase se encuentra el procedimiento? ¿Ha presentado RTVE alguna alegación?**

Desde la Corporación RTVE se presentaron varias alegaciones durante la tramitación del expediente administrativo al considerar que no se daban los requisitos exigidos en el tipo infractor. Sin embargo, la CNMC dictó la resolución sancionadora el 13 de diciembre de 2016 imponiendo la sanción que se recogía en la propuesta de resolución.

RTVE considera que la resolución no es ajustada a derecho, por lo que va a interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma antes de que concluya el plazo legalmente establecido para ello, que vence el 14 de febrero de 2017.

### 3. ¿Qué mecanismos de control operan para evitar que estas circunstancias se repitan?

Para evitar que vuelvan a ocurrir hechos similares, se han articulado tres medidas:

1. Antes de las grabaciones se realizan reuniones previas con la productora con el fin de marcar las líneas de acción para las pruebas de exteriores.
2. Se ha reforzado el visionado de las imágenes y las distintas áreas lo realizan de manera más exhaustiva.
3. Ante la más mínima duda, los responsables del programa elevan la correspondiente consulta a la CNMC antes de su emisión.

### 4. ¿Qué cantidad se ha pagado en multas de esta naturaleza en 2015-2016?

Se han pagado sanciones impuestas por la CNMC por publicidad encubierta, las siguientes:

108.771 euros por publicidad encubierta del Gimnasio Curves (recurrida en vía contencioso-administrativa)

154.477 euros por publicidad encubierta de la Clínica Baviera (recurrida en vía contencioso-administrativa)

En Madrid, a 18 de enero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN RTVE

José Antonio Sánchez Domínguez